

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005217

Lima, 11 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 105 598 310.00,



el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005166 de fecha 8 de febrero de 2024, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005184 de fecha 8 de marzo de 2024, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005194 de fecha 8 de abril de 2024 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00005204 de fecha 9 de mayo de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005213 de fecha 31 de mayo de 2024, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del SAT, para el año fiscal 2024;

Que, a través del Informe N.º D000047-2024-SAT-GCA de fecha 5 de junio de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe N.º D000134-2024-SAT-GFN emitido por la Gerencia de Finanzas, que traslada el Informe N.º D000710-2024-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de mayo del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de mayo del presente año fiscal 2024, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Gerente de Finanzas del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.



Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of María del Pilar Caballero Estella.

María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00005217

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE MAYO DE 2024
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	164,000	-
	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	5,000	-
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	-	5,000
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	5,000	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	-	5,000
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	11,800	165,245
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	11,800
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	1,245	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						187,045	187,045

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

 MARIA DEL PILAR CABELERO PESTELLA
 JEFA


 Firma y sello de Finanzas
 EDINSON E. CABANILLAS CIEZA
 Gerente de Finanzas
 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA